


SOLICITUD DE HOGUERAS ESTIVALES Y QUEMA DE RASTROJOS

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA C.I.F.: P3803500B - CTRA. A LOS ABRIGOS 30, 38620 - SAN MIGUEL DE ABONA, TFNO.: 922 70 00 00 FAX: 922 16 71 68 EMAIL: sac@sanmigueldeabona.org www.sanmigueldeabona.es

 Ayuntamiento de San Miguel de Abona	<input type="checkbox"/> San Miguel <input type="checkbox"/> Las Chafiras		Modelo <h1 style="margin:0;">730</h1>
Referencia expediente:			<i>(Registro de entrada)</i>

SOLICITANTE PROPIETARIO DE LA PARCELA

N.I.F.	Apellidos y nombre		
Fecha de nacimiento			Municipio de nacimiento
Provincia de nacimiento			País de nacimiento
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

RESPONSABLE DE LA QUEMA:

N.I.F.	Apellidos y nombre		
--------	--------------------	--	--

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

C./Plaza/Avda.	Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad
Municipio				Provincia	
					Código postal

DATOS DE LA FINCA Y HORA DE LA QUEMA:

Denominación
Referencia Catastral: 20 dígitos
Lugar de acceso a la finca
Datos del día y hora que se hace la quema: Día (*) Hora (*)
Observaciones

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. / N.I.F. del propietario/a y responsable de la quema
<input type="checkbox"/> Plano de situación de la finca, detallando donde se va a hacer la quema de rastrojos y sus accesos
<input type="checkbox"/> Plano catastral de la parcela
<input type="checkbox"/> Anexo I - Declaración Responsable

San Miguel de Abona, a	de	de 20
SOLICITANTE o REPRESENTANTE LEGAL		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA		

AVISO: De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que su dirección de correo electrónico, móvil, y/o número de fax forma parte de un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, cuya finalidad es poder informar sobre los diferentes servicios y comunicaciones del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, relacionadas con nuestras actividades locales y propias del Ayuntamiento y no serán suministrados a terceras personas salvo en los supuestos legalmente establecidos. Asimismo le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de manera gratuita.



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE
HOGUERAS ESTIVALES - QUEMA DE RASTROJOS

Datos del solicitante	
DNI/NIE:	Nombre y Apellidos:
Lugar de la quema:	
Día y hora:	

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que cumpliré las siguientes:

- Queda prohibido la realización de hogueras en cualquier vía o espacio público y dentro de los espacios protegidos, incluyendo el casco histórico del municipio declarado BIC.
- El montaje de la hoguera o quema se deberá realizar en lugares despejados y limpios de vegetación, manteniendo una distancia de seguridad como mínimo de 20 metros de cualquier edificación, tendido eléctrico u otras instalaciones, mobiliario urbano, vehículo de todo tipo, y en general de cualquier infraestructura o elemento, público o privado, que pueda verse afectado negativamente por las consecuencias de la hoguera.
- La hoguera, en su montaje no superara los 2 metros de combustible apilado y con un diámetro máximo de 3 metros.
- Deberá respetarse una distancia de 100 metros entre las hogueras o quemas.
- La pila de materiales no podrá contener materiales inflamables ni explosivos o sujetos a explosión por presión interna, ni elementos de composición plástica, u otro material que al arder desprendan gases nocivos para la salud o molestos para las personas.
- Queda prohibido el prendido de la hoguera o quema utilizando materiales inflamables.
- Se dispondrá por parte de los responsables de una toma de agua con caudal y presión suficientes para proyectar el líquido hasta la copa del mismo y cuya longitud permita rodear el contorno de la hoguera en sus tres cuartas partes, y al menos, de un extintor de 6kg de eficacia A, B, C.
- El promotor se responsabilizará del control de la hoguera durante la quema y de la correcta y total extinción de la misma, así como la recogida y limpieza de todos aquellos desechos ocasionados.
- Las quemas y hogueras quedaran sujetas a la posibilidad de declaraciones de alertas por fenómenos meteorológicos que pudieran comprometer la actividad o por riesgos de incendios, en ambos casos se procederá a su suspensión cautelar.
- Ante cualquier incidencia o emergencia se deberá contactar a través del teléfono único de emergencia 1-1-2 o mediante la Policía Local 629-23-26-23.
- Los agentes de la Policía Local de San Miguel de Abona y/o personal de Protección Civil vigilarán el estricto cumplimiento de estas disposiciones, pudiendo en caso de infracción o ante cualquier peligro, prohibir el encendido u ordenar la extinción de la hoguera.
- En los casos de incumplimiento de lo dispuesto en el Bando Municipal, podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades administrativas correspondientes.

Y para que conste, se firma la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE

En San Miguel de Abona, a de 20

Solicitante